CD-2026-0313 – REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GABINETES HIGIÉNICOS EN TACUAREMBÓ Y RIVERA

Artículo 1º – Objeto del llamado

La Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.) convoca a empresas interesadas a presentar ofertas para la ejecución de las obras correspondientes a la "RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS HIGIÉNICOS – ESTACIONES RIVERA Y TACUAREMBÓ", de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Generales y la Memoria Técnica elaborada por la Unidad Gestora de Inmuebles de A.F.E., que se incorpora como Anexo I.

El objeto comprende la ejecución de obras de refacción de los servicios higiénicos generales existentes y la construcción de nuevos servicios higiénicos accesibles en las estaciones de Rivera y Tacuarembó.

El llamado se estructura en cuatro ítems independientes, pudiendo los oferentes presentar oferta por uno, varios o la totalidad de los ítems.

La apertura electrónica de ofertas se realizará el jueves 24 de setiembre de 2026 a las 14:00 horas mediante el portal de Compras Estatales (www.arce.gub.uy)

Artículo 2º – Ítems

El presente procedimiento comprende los siguientes ítems:

Ítem	Descripción
Ítem 1	Refacciones Baño General Tacuarembó
Ítem 2	Refacciones Baño General Rivera
Ítem 3	Construcción de Baño Accesible Tacuarembó
Ítem 4	Construcción de Baño Accesible Rivera
Ítem 5	Desagües Tacuarembó (Opcional)

Los oferentes podrán cotizar libremente por uno o más ítems, no siendo obligatorio presentar oferta por la totalidad de los mismos.

A.F.E. podrá adjudicar uno, varios o la totalidad de los ítems, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las ofertas y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

La Administración se reserva asimismo el derecho de declarar desierto o sin efecto cualquiera de los ítems, cuando razones de conveniencia, oportunidad, disponibilidad presupuestal o cualquier otra causa debidamente fundada así lo justifique.

Artículo 3º – Documentación integrante del llamado

Formarán parte del presente llamado:

a) El presente Pliego de Condiciones Particulares.

b) El Pliego de Condiciones Generales.

c) Anexo I – Memoria Técnica.

d) Planos y demás documentación técnica que eventualmente integre el llamado.

e) Las aclaraciones, comunicaciones y circulares que emita A.F.E. durante el procedimiento.

Artículo 4º – Visita obligatoria a los lugares de ejecución

Será obligatoria la realización de una visita previa a los lugares donde se ejecutarán las obras correspondientes a los ítems por los cuales el oferente pretenda presentar propuesta.

La visita tendrá como finalidad que los potenciales oferentes puedan verificar directamente las condiciones existentes, accesos, instalaciones, dimensiones, características constructivas, posibilidades de conexión a las redes existentes, condiciones de trabajo y cualquier otro aspecto que pueda incidir en la correcta ejecución y cotización de las obras.

La realización de la visita no eximirá al oferente de efectuar las verificaciones técnicas adicionales que considere necesarias para formular correctamente su propuesta.

La presentación de una oferta implicará que el oferente conoce y acepta las condiciones existentes en el lugar de ejecución correspondiente al ítem cotizado y que ha considerado dichas condiciones en la elaboración de su propuesta técnica y económica.

Las visitas se realizarán en las siguientes fechas y horarios:

En la Estación de Rivera el día jueves 10 de setiembre de 2026 a las 10:30 horas.

En la Estación de Tacuarembó el día jueves 10 de setiembre de 2026 a las 15:00 horas.

Ante cualquier consulta vinculada a las visitas detalladas comunicarse al 099 611 083.

La visita correspondiente a cada estación será obligatoria únicamente para aquellos oferentes que pretendan cotizar los ítems vinculados a dicha estación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estación	Ítems comprendidos
Tacuarembó	Ítem 1 – Refacciones Baño General Tacuarembó / Ítem 3 – Construcción de Baño Accesible Tacuarembó -Ítem 5 Desagües Tacuarembó
Rivera	Ítem 2 – Refacciones Baño General Rivera / Ítem 4 – Construcción de Baño Accesible Rivera

En consecuencia, los oferentes que pretendan cotizar únicamente los Ítems 1, 3 y/o 5 deberán concurrir a la visita correspondiente a la Estación Tacuarembó.

Los oferentes que pretendan cotizar únicamente los Ítems 2 y/o 4 deberán concurrir a la visita correspondiente a la Estación Rivera.

Cuando un oferente pretenda cotizar ítems correspondientes a ambas estaciones, deberá concurrir obligatoriamente a ambas visitas.

La concurrencia deberá ser acreditada mediante la constancia correspondiente, que será expedida por A.F.E.

La no realización de la visita correspondiente a la estación por la cual se presenta oferta determinará la inadmisibilidad de la propuesta respecto de los ítems vinculados a dicha estación.

Artículo 5º – Conocimiento de las condiciones de la obra

Se considerará que el oferente, previo a formular su propuesta, ha estudiado suficientemente la documentación integrante del llamado y ha inspeccionado los lugares de ejecución.

En consecuencia, no serán de recibo reclamaciones posteriores fundadas en desconocimiento de las condiciones físicas, accesos, instalaciones existentes, dificultades de ejecución, características constructivas o cualquier otra circunstancia que razonablemente pudiera haber sido constatada durante la visita obligatoria.

La visita no eximirá al oferente de efectuar las verificaciones técnicas que estime necesarias para formular correctamente su propuesta.

Artículo 6º – Alcance de los trabajos

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Memoria Técnica – Anexo I, comprendiendo todas las tareas necesarias para entregar las obras completamente terminadas, funcionando y en condiciones de ser utilizadas por A.F.E.

En particular, para los servicios higiénicos generales se deberán contemplar, según corresponda, las tareas de:

- retiro y sustitución de artefactos sanitarios;
- sustitución de griferías y accesorios;
- reparación y/o sustitución de revestimientos;
- trabajos de carpintería;
- trabajos de herrería;
- reparación de pisos y paredes;
- trabajos de pintura;
- reparación o sustitución de aberturas;

- trabajos de sanitaria;
- trabajos de electricidad;
- impermeabilizaciones;
- reparación de cielorrasos;
- retiro de materiales y elementos en desuso;
- limpieza final de obra;
- toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de los servicios.

En Tacuarembó, el oferente podrá cotizar alternativamente un monto por la situación indicada en la Memoria Técnica respecto de la red de desagües existente y las tareas que correspondan para lograr una solución técnicamente adecuada.

Para los nuevos servicios higiénicos accesibles deberán ejecutarse todas las obras necesarias para su construcción, instalaciones, equipamiento y puesta en funcionamiento.

Artículo 7º – Normativa de accesibilidad

Los nuevos baños accesibles deberán ejecutarse de acuerdo con las condiciones establecidas en la Memoria Técnica y la normativa aplicable en materia de accesibilidad.

A título indicativo, la Memoria Técnica establece, entre otros requisitos:

- espacio interior que permita un giro libre de 1,50 m de diámetro;
- puertas con ancho libre mínimo de 90 cm y apertura hacia el exterior o solución equivalente;
- pisos antideslizantes;
- inodoro con asiento ubicado entre 45 y 50 cm del nivel del piso;
- espacio lateral suficiente para transferencia;
- barras de apoyo fijas y/o rebatibles;
- lavabo suspendido, sin pedestal;

- grifería accesible;
- espejo y accesorios instalados a alturas adecuadas;
- señalización mediante el Símbolo Internacional de Accesibilidad.

El adjudicatario deberá verificar, previo a la ejecución, todas las dimensiones y condiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Artículo 8º – Modalidad de contratación – Llave en mano

La contratación será bajo la modalidad “llave en mano”.

En consecuencia, el precio ofertado comprenderá la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, fletes, movimientos, montaje, desmontajes, retiro de residuos, conexiones, instalaciones provisorias, elementos de protección, señalización, limpieza y demás recursos que resulten necesarios para la completa ejecución y puesta en funcionamiento de las obras.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario suministrar todos aquellos elementos, materiales o insumos que resulten necesarios para ejecutar las obras, aun cuando alguno de ellos no se encuentre expresamente individualizado en la documentación, siempre que resulte razonablemente necesario para alcanzar el resultado previsto en el objeto y la Memoria Técnica.

No se admitirán reclamos económicos posteriores derivados de la omisión de elementos o tareas que resulten necesarios para la correcta terminación y funcionamiento de las obras.

Artículo 9º – Presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente en forma electrónica a través del Portal de Compras Estatales, dentro del plazo establecido para el presente procedimiento.

No se admitirán ofertas presentadas por medios distintos a los establecidos en el presente artículo.

La apertura de las ofertas se realizará en forma electrónica en la fecha y hora indicadas en la publicación del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos establecidos por la Agencia Reguladora de Compras Estatales y demás normativa vigente.

Será responsabilidad exclusiva del oferente verificar que su propuesta y la totalidad de la documentación requerida hayan sido correctamente ingresadas al sistema antes de la fecha y hora límite establecidas para la recepción de ofertas.

Una vez cumplido el plazo previsto para la recepción de ofertas, el sistema procederá a la apertura electrónica de las propuestas, quedando las mismas sujetas al procedimiento de evaluación establecido en el presente Pliego.

Los oferentes deberán presentar, conjuntamente con su propuesta económica, la documentación técnica correspondiente a los trabajos cotizados, la que deberá comprender, como mínimo:

a) Planos correspondientes a las obras y trabajos propuestos, con el grado de detalle necesario para su correcta interpretación.

b) Memoria descriptiva y memoria técnica, detallando las características, procedimientos, materiales y soluciones constructivas que serán empleadas para la ejecución de los trabajos.

c) Especificaciones técnicas de los trabajos, materiales, instalaciones, terminaciones y demás componentes comprendidos en la propuesta, de acuerdo con los ítems cotizados.

La documentación presentada deberá guardar estricta correspondencia con la oferta económica, permitiendo identificar claramente el alcance de los trabajos, materiales y soluciones técnicas que el oferente se compromete a ejecutar.

La presentación de la documentación técnica requerida tendrá carácter obligatorio y será condición necesaria para la admisibilidad de la oferta. La falta de presentación de la memoria descriptiva, memoria técnica y/o especificaciones técnicas exigidas, así como la presentación de una documentación que no permita determinar adecuadamente el alcance de los trabajos ofertados, determinará la desestimación de la propuesta, sin que pueda ser subsanada con posterioridad a la apertura de ofertas.

Planilla obligatoria de cotización

Los oferentes deberán presentar, como parte integrante de su propuesta económica, la Planilla de Cotización Obligatoria que se incorpora al presente Pliego como Anexo II, debidamente completada.

La planilla deberá contener, como mínimo, la cotización correspondiente a cada uno de los ítems ofertados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Precio sin IVA	IVA	Precio total
1	Refacciones Baño General Tacuarembó			
2	Refacciones Baño General Rivera			
3	Construcción Baño Accesible Tacuarembó			
4	Construcción Baño Accesible Rivera			
5	Desagües Tacuarembó (Opcional)			

No será obligatorio cotizar la totalidad de los ítems, pudiendo presentarse oferta por uno, varios o todos ellos.

Los precios podrán expresarse en dólares estadounidenses (USD) o pesos uruguayos y deberán incluir todos los costos necesarios para la ejecución integral de las obras bajo la modalidad “llave en mano”, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, fletes, montaje, desmontaje, conexiones, instalaciones provisorias, señalización, medidas de seguridad, retiro de residuos, limpieza final y todo otro concepto necesario para la completa ejecución y puesta en funcionamiento de las obras.

La presentación de precios condicionados a la adjudicación conjunta de dos o más ítems no será admitida. Cada ítem deberá contar con un precio individual, cierto y determinado.

La omisión de la presentación de la Planilla de Cotización Obligatoria podrá determinar la inadmisibilidad de la propuesta, cuando la información omitida impida determinar con claridad el alcance económico de la oferta.

Junto con la Planilla de Cotización Obligatoria, los oferentes deberán completar la siguiente información para cada ítem ofertado:

Ítem	Plazo de ejecución (días calendario)	Garantía de obra (meses)
1	_____	_____
2	_____	_____
3	_____	_____
4	_____	_____
5		

El plazo y el período de garantía declarados por el oferente serán considerados compromisos contractuales en caso de resultar adjudicado, a continuación, se detallan en los artículos posteriores sus implicancias.

Artículo 10º – Plazo de ejecución

El oferente deberá indicar expresamente el plazo total de ejecución de cada ítem, expresado en días calendario.

El plazo deberá comprender la totalidad de las tareas necesarias para entregar la obra terminada y en condiciones de uso.

El oferente deberá presentar un cronograma básico de ejecución, identificando las principales etapas de los trabajos.

El plazo ofertado tendrá carácter contractual y será considerado a efectos de la evaluación de las propuestas.

Artículo 11º – Garantía de las obras

Los oferentes deberán indicar el plazo de garantía que otorgarán sobre las obras ejecutadas.

La garantía deberá cubrir, como mínimo, los defectos de ejecución, materiales, instalaciones y terminaciones atribuibles al adjudicatario.

Durante el período de garantía, el adjudicatario deberá reparar, sustituir o corregir, a su exclusivo costo, aquellos trabajos que presenten fallas o deterioros imputables a una deficiente ejecución.

La garantía comenzará a computarse a partir de la recepción de la obra correspondiente, salvo disposición específica en contrario.

A efectos de la evaluación, se asignará mayor puntaje a las propuestas que ofrezcan mayores períodos de garantía, de acuerdo con la metodología establecida en el presente Pliego.

Artículo 12º – Antecedentes

Los oferentes deberán presentar antecedentes que acrediten experiencia en trabajos de similares características.

Los antecedentes podrán corresponder a trabajos realizados para organismos públicos o clientes privados.

Por cada antecedente deberán indicarse, como mínimo:

- cliente;
- objeto de la obra;
- lugar de ejecución;
- fecha o período de ejecución;
- monto aproximado;
- descripción de los trabajos realizados;
- datos de contacto del cliente, cuando corresponda.

A.F.E. podrá solicitar documentación respaldante de los antecedentes declarados, tales como certificados, contratos, órdenes de compra, facturas, actas de recepción u otra documentación que permita acreditar fehacientemente la experiencia invocada.

No se considerarán antecedentes que no puedan ser razonablemente acreditados.

Artículo 13º – Evaluación de las ofertas

Las ofertas que superen el examen de admisibilidad serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Precio	60 puntos
Plazo de obra	20 puntos
Garantía de las obras	10 puntos
Antecedentes acreditados	10 puntos
TOTAL	100 puntos

La evaluación se realizará por cada ítem, considerando exclusivamente las propuestas presentadas para el mismo.

Evaluación del precio – 60 puntos

Se otorgará el máximo puntaje a la oferta admisible de menor precio.

Para las restantes ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje = (Precio menor / Precio ofertado) × 60

La comparación se realizará sobre el monto que corresponda conforme a lo establecido en el artículo relativo a precio y cotización.

Evaluación del plazo – 20 puntos

Se otorgará el máximo puntaje a la oferta admisible que presente el menor plazo de ejecución.

Las restantes ofertas recibirán puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = (Plazo menor / Plazo ofertado) × 20

El plazo será expresado en días calendario.

A.F.E. podrá establecer, en las condiciones del llamado, un plazo máximo de ejecución que no podrá ser superado por los oferentes.

Evaluación de la garantía – 10 puntos

Se otorgará el máximo puntaje a la oferta que presente el mayor plazo de garantía entre las ofertas admisibles.

Las restantes propuestas podrán recibir un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = (Garantía ofertada / Mayor garantía ofertada) × 10

La garantía deberá expresarse en meses.

Para evitar ofertas artificiales, recomiendo agregar una garantía máxima computable, por ejemplo 60 meses, de modo que ofrecer una garantía de 100 años no distorsione la evaluación.

Evaluación de antecedentes – 10 puntos

La experiencia será evaluada considerando la cantidad, naturaleza y similitud de los antecedentes acreditados de la siguiente forma:

Antecedentes similares acreditados	Puntaje
Sin antecedentes acreditados	0
1 antecedente	3
2 antecedentes	5
3 antecedentes	7
4 antecedentes	9
5 o más antecedentes	10

Para ser considerados, los antecedentes deberán corresponder a obras ejecutadas satisfactoriamente y vinculadas con trabajos de construcción, refacción o acondicionamiento de servicios higiénicos, instalaciones sanitarias, obras civiles similares o construcción en seco, según corresponda.

ANTECEDENTES EN RUPE:

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de evaluación de las ofertas únicamente durante los plazos que se indican a continuación, computados a partir de su registro:

Tipo de sanción	Plazo
Advertencia	12 meses
Multa/Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	18 meses
Suspensión	Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses
Eliminación	10 años

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior provocarán un impacto en el puntaje total obtenido en la evaluación de las ofertas, siempre que se encuentren vigentes al momento de la apertura y de conformidad con la siguiente fórmula:

Sin antecedentes negativos: se asigna el puntaje definido en el presente artículo por concepto de antecedentes.

Con antecedentes negativos: 10 – AN (se restan los antecedentes negativos a los 10 puntos asignados al ítem de antecedentes).

Los antecedentes negativos (AN) se determinarán mediante la siguiente ecuación:

Antecedentes negativos (AN) = TS + CS + PI

Con un puntaje máximo de impacto = 10

Dónde: **TS** = **tipo de sanción** (vale tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción)

TS	Valor
Advertencia	0,10 * 10 = 1
Multa/Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	0,25 * 10 = 2,5
Suspensión	0,4 * 10 = 4
Eliminación	0,4 * 10 = 4

CS = cantidad de sanciones vigente en RUPE

CS	Valor
1	0 * 00 = 0
2	0, 15 * 10 = 1,5
3	0,25 * 10 = 2,5
4 o más	0,40 * 10 = 4

PI = proporción de los contratos con sanciones vigentes. El puntaje se asigna en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el sitio web de compras estatales (CA) a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

PI	Valor
SI 0 < CS/CA ≤ 0,1	0 * 10 = 0
SI 0,1 < CS/CA ≤ 0,2	0,10 * 10 = 1
SI 0,2 < CS7CA ≤0,5	0,15 * 10 = 1,5
CS7CA > 0,5	0,20 * 10 = 2

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto N.º 202/2024.

Artículo 18º – Adjudicación

La adjudicación se realizará por ítem, pudiendo recaer distintos ítems en diferentes oferentes.

A.F.E. podrá adjudicar uno, varios o la totalidad de los ítems, de acuerdo con la conveniencia de las ofertas y la disponibilidad presupuestal.

La obtención del mayor puntaje no generará por sí sola un derecho adquirido a la adjudicación, quedando la resolución final sujeta a las potestades de la Administración y a las disposiciones del TOCAF y demás normativa aplicable.

Asimismo, A.F.E. podrá rechazar ofertas cuando resulten inconvenientes para los intereses de la Administración, en los términos de la normativa vigente.

Artículo 19º – Responsable técnico

El adjudicatario deberá designar un responsable técnico de la obra, quien será el interlocutor ante A.F.E. durante la ejecución.

Deberá contar con la formación y experiencia que resulten adecuadas a la naturaleza de los trabajos.

El responsable deberá supervisar la correcta ejecución de las obras, coordinar al personal y atender las observaciones que formule A.F.E.

Artículo 20º – Personal afectado a la obra

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la contratación, dirección, supervisión y remuneración de todo el personal afectado a las obras.

No existirá relación laboral alguna entre dicho personal y A.F.E.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, tributarias y de seguridad social que correspondan.

Asimismo, deberá mantener indemne a A.F.E. frente a cualquier reclamo formulado por trabajadores, subcontratistas o terceros derivado de obligaciones que sean de cargo del adjudicatario.

Artículo 21º – Seguridad y salud ocupacional

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario adoptar, implementar y mantener durante toda la ejecución de las obras las medidas de seguridad y salud

ocupacional necesarias para proteger la integridad física de sus trabajadores, subcontratistas, usuarios, funcionarios de A.F.E. y terceros.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa nacional, departamental y demás disposiciones vigentes aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales, higiene ocupacional y protección de terceros.

A.F.E. no asumirá responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y técnicas en materia de seguridad e higiene correspondientes al adjudicatario, siendo éste el único responsable de adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes, daños personales o materiales.

En particular, será responsabilidad del adjudicatario:

a) proporcionar los equipos de protección personal correspondientes;

b) señalizar y delimitar adecuadamente las zonas de trabajo;

c) adoptar medidas para impedir el acceso de personas ajenas a las obras a zonas de riesgo;

d) mantener las áreas de circulación en condiciones seguras;

e) implementar las protecciones colectivas e individuales necesarias;

f) cumplir con las disposiciones aplicables respecto del personal contratado;

g) adoptar las medidas necesarias para prevenir incendios, accidentes, caídas, contactos eléctricos y demás riesgos derivados de los trabajos;

h) mantener orden y limpieza en las áreas de trabajo;

i) retirar periódicamente los residuos generados;

j) adoptar todas las medidas necesarias cuando las obras se desarrollen en zonas próximas a funcionarios, usuarios o público en general.

La falta de observación de las normas de seguridad podrá determinar la suspensión inmediata de los trabajos hasta tanto se subsanen las condiciones inseguras, sin que ello genere derecho a ampliación del plazo ni reconocimiento económico cuando la causa sea imputable al adjudicatario.

Artículo 22º – Responsabilidad frente a terceros

El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas, bienes de A.F.E. o terceros como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras, cuando los mismos sean imputables a su actuación, omisión, negligencia o incumplimiento.

Deberá adoptar todas las medidas de protección necesarias para evitar daños a las instalaciones existentes, edificios, equipamiento, vías, áreas de circulación y demás bienes de A.F.E.

Artículo 23º – Seguros

Previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá acreditar la contratación y vigencia de los seguros y coberturas legalmente exigibles, así como aquellos que correspondan por la naturaleza y riesgos de las obras.

Cuando A.F.E. lo considere necesario, podrá requerir la presentación de pólizas o constancias de cobertura adicionales relacionadas con responsabilidad civil frente a terceros.

Artículo 24º – BPS, leyes sociales y demás obligaciones

Serán de exclusivo cargo del adjudicatario todas las obligaciones derivadas de la contratación de personal, incluyendo las correspondientes al Banco de Previsión Social, seguros, salarios, beneficios, aportes y demás obligaciones que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Cuando resulte aplicable, el adjudicatario deberá presentar ante A.F.E. la documentación que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones.

El oferente deberá detallar el monto total de leyes sociales a abonar por la Administración.

Artículo 25º – Materiales

Todos los materiales utilizados deberán ser nuevos, de primera calidad y adecuados para el destino previsto, salvo que la Memoria Técnica establezca expresamente otra condición.

Los materiales deberán cumplir con las normas técnicas aplicables y ser adecuados para soportar las condiciones de uso propias de servicios higiénicos de uso público.

A.F.E. podrá rechazar aquellos materiales que, a su juicio técnico, no cumplan con las especificaciones requeridas.

Artículo 26º – Trabajos sobre instalaciones existentes

Cuando la ejecución de las obras requiera intervenir sobre instalaciones existentes de agua, saneamiento, electricidad, estructura u otras, el adjudicatario deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar daños.

Antes de realizar intervenciones que puedan afectar servicios existentes deberá coordinarse con el responsable designado por A.F.E.

Cualquier daño producido por una intervención incorrecta o negligente será reparado por cuenta del adjudicatario.

Artículo 27º – Coordinación con A.F.E.

El adjudicatario deberá coordinar con A.F.E. el inicio de los trabajos y las distintas etapas de ejecución.

Dado que las obras se realizarán en estaciones ferroviarias, deberá prestarse especial atención a la continuidad y seguridad de las actividades que se desarrollen en los predios.

El adjudicatario deberá organizar sus trabajos procurando minimizar las interferencias con las actividades normales de A.F.E.

Artículo 28º – Prohibición de subcontratación no autorizada

El adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar la totalidad de las obras.

La subcontratación de determinadas tareas podrá ser admitida previa autorización de A.F.E., sin que ello implique transferencia de responsabilidad.

En todos los casos, el adjudicatario continuará siendo plenamente responsable frente a A.F.E. por la correcta ejecución de los trabajos y por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Artículo 29º – Dirección y supervisión de los trabajos

A.F.E. designará los funcionarios o técnicos que actuarán como referentes para la supervisión de las obras.

La supervisión de A.F.E. tendrá por objeto verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales y técnicas.

La supervisión o inspección realizada por A.F.E. no libera ni limita la responsabilidad del adjudicatario respecto de la correcta ejecución de los trabajos, la calidad de los materiales, la seguridad de las personas o el cumplimiento de las obligaciones legales.

Artículo 30º – Modificaciones o trabajos adicionales

No podrán ejecutarse trabajos adicionales que impliquen un incremento del precio contractual sin la previa autorización expresa de A.F.E. y el cumplimiento de las formalidades que correspondan.

La ejecución unilateral de trabajos adicionales no generará automáticamente derecho a reconocimiento económico.

Artículo 31º – Limpieza y retiro de residuos

El adjudicatario deberá mantener permanentemente limpias y ordenadas las áreas de trabajo.

Todos los residuos, escombros, materiales sobrantes y elementos provenientes de demoliciones o desmontajes deberán ser retirados y dispuestos de acuerdo con la normativa vigente.

Una vez finalizadas las obras, deberá realizarse una limpieza integral del área, dejándola en condiciones adecuadas para su utilización.

Artículo 32º – Recepción de las obras

Finalizados los trabajos, el adjudicatario comunicará formalmente a A.F.E. la culminación de las obras.

A.F.E. realizará la inspección correspondiente y, de encontrarse los trabajos correctamente ejecutados, procederá a su recepción.

En caso de detectarse observaciones, el adjudicatario deberá subsanarlas dentro del plazo que determine A.F.E., sin costo adicional para la Administración.

La recepción de la obra no implicará la renuncia de A.F.E. a reclamar por defectos ocultos o incumplimientos que se manifiesten posteriormente.

Artículo 33º – Forma de pago

El pago correspondiente a cada ítem se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de cierre del resumen mensual correspondiente, contra la recepción definitiva del respectivo ítem, previa conformidad de A.F.E. respecto de los trabajos ejecutados y del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Artículo 34º – Multas por incumplimiento del plazo

El incumplimiento injustificado del plazo contractual dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Pliego de Condiciones Generales y/o en la normativa aplicable.

Las multas serán aplicables sin perjuicio de las demás medidas y acciones que pudieran corresponder a A.F.E.

Artículo 35º – Mantenimiento de las condiciones de seguridad

Durante toda la ejecución de los trabajos, el adjudicatario deberá mantener las condiciones de seguridad necesarias, especialmente considerando que las obras se desarrollarán en instalaciones ferroviarias que pueden encontrarse en funcionamiento.

Cuando corresponda, deberá implementar cerramientos, barreras, señalización, iluminación, protección de excavaciones y cualquier otra medida necesaria.

Artículo 36º – Suspensión de trabajos

A.F.E. podrá disponer la suspensión de determinados trabajos cuando considere que su ejecución puede generar riesgos para las personas, las instalaciones, los bienes de la Administración o el normal funcionamiento de las estaciones.

La suspensión no generará derecho a indemnización cuando sea consecuencia de incumplimientos, negligencias o deficiencias atribuibles al adjudicatario.

Artículo 37º – Consultas y aclaraciones

Las consultas relativas al presente llamado deberán ser formuladas hasta 7 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas mediante el mail afelicita@afe.com.uy

Las respuestas y aclaraciones que emita A.F.E. serán comunicadas a todos los interesados por los medios correspondientes y, cuando así se determine, pasarán a integrar la documentación contractual.

Artículo 38º – Declaración del oferente

La presentación de la oferta implicará la aceptación plena de las condiciones establecidas en el presente Pliego, sus anexos, aclaraciones y demás documentación integrante del llamado.

Asimismo, el oferente declarará haber realizado la visita obligatoria y conocer las condiciones existentes en los lugares donde se ejecutarán las obras.

Artículo 39º – Anexo I – Memoria Técnica

Se incorpora como ANEXO I del presente Pliego el documento:

“Informe Proyecto de Reconstrucción Integral de Servicios Higiénicos – Estaciones Tacuarembó y Rivera”, elaborado por la Unidad Gestora de Inmuebles de A.F.E.

La Memoria Técnica constituye parte integrante del contrato y deberá ser considerada conjuntamente con el presente Pliego para la elaboración de las ofertas y ejecución de los trabajos.

El informe establece específicamente que, en ambos casos, los servicios higiénicos existentes quedarán destinados a uso general y serán objeto de refacción, incluyendo cambio de artefactos, griferías y accesorios, así como arreglos generales de revestimientos, carpintería, herrería y demás elementos.

OBSERVACIONES FINALES / REQUISITOS ADICIONALES

- **RUPE:** debe estar en estado INGRESADO para cotizar y ACTIVO si resulta adjudicatario.

- Por consultas comunicarse a través del mail afelicita@afe.com.uy o por medio del teléfono 2924 77 77 Interno 133.

- **Forma de Pago:** 30 días resumen mensual.

Juan Ignacio Senosiaín
GERENCIA DE ADQUISICIONES

ANEXO I – MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Los baños accesibles deben cumplir con la **Norma UNIT 200**, que exige un **espacio de giro de 1,50 mts**, inodoro con barras de apoyo (a 45-50 cm del piso), lavabo sin pedestal, puerta de **90 cm** abriendo hacia afuera y pisos antideslizantes.

Esto está respaldado por la **Ley N° 18.651** y regulado departamentalmente.

- El Digesto Departamental de Montevideo (u oficina de obras de la Intendencia Departamental local).
- El catálogo de normas en el portal del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT)

Para garantizar el cumplimiento normativo en cualquier proyecto u obra, los criterios clave se dividen en los siguientes puntos:

1. Dimensiones y Espacio

- **Área de maniobra:** El espacio interior debe permitir un giro libre de 1.50 m de diámetro para una silla de ruedas.
- **Puertas:** Deben tener un ancho libre mínimo de 90 cm y abrir preferentemente hacia el exterior (o ser corredizas) para poder auxiliar a una persona en caso de caída.
- **Pisos:** Deben ser de material **antideslizante** (incluso mojados), nivelados y sin resaltes ni escalones.

2. Inodoro (Wáter)

- **Altura:** El asiento debe quedar a una altura de 45 a 50 cm del nivel del piso.
- **Aproximación:** Debe existir un espacio lateral libre de al menos 90 cm para la transferencia desde la silla de ruedas.
- **Barras de apoyo:** Se deben instalar barras laterales (abatibles y fijas) para brindar estabilidad.

3. Lavabo

- **Altura:** El borde superior debe estar entre 80 y 85 cm de altura.
- **Espacio inferior:** No debe tener pedestal ni muebles por debajo, dejando el espacio libre (unos 70 cm de alto) para que las piernas de una persona en silla de ruedas puedan entrar.

- **Grifería:** Debe ser de palanca monocomando, tipo sensor o de presión.

4. Accesorios y Señalización

- **Espejo:** Debe quedar bajo, empezando cercano al nivel del lavabo, y ser inclinable.
- **Dispensadores y perchas:** Colocados a una altura accesible (entre 90 y 1.10 m).
- **Señalización:** Obligatorio el uso del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA) en la puerta.

Por tanto, se requerirá construir una estructura nueva que contemple lo anterior para cumplir con la normativa en cuanto a ACCESIBILIDAD FISICA.

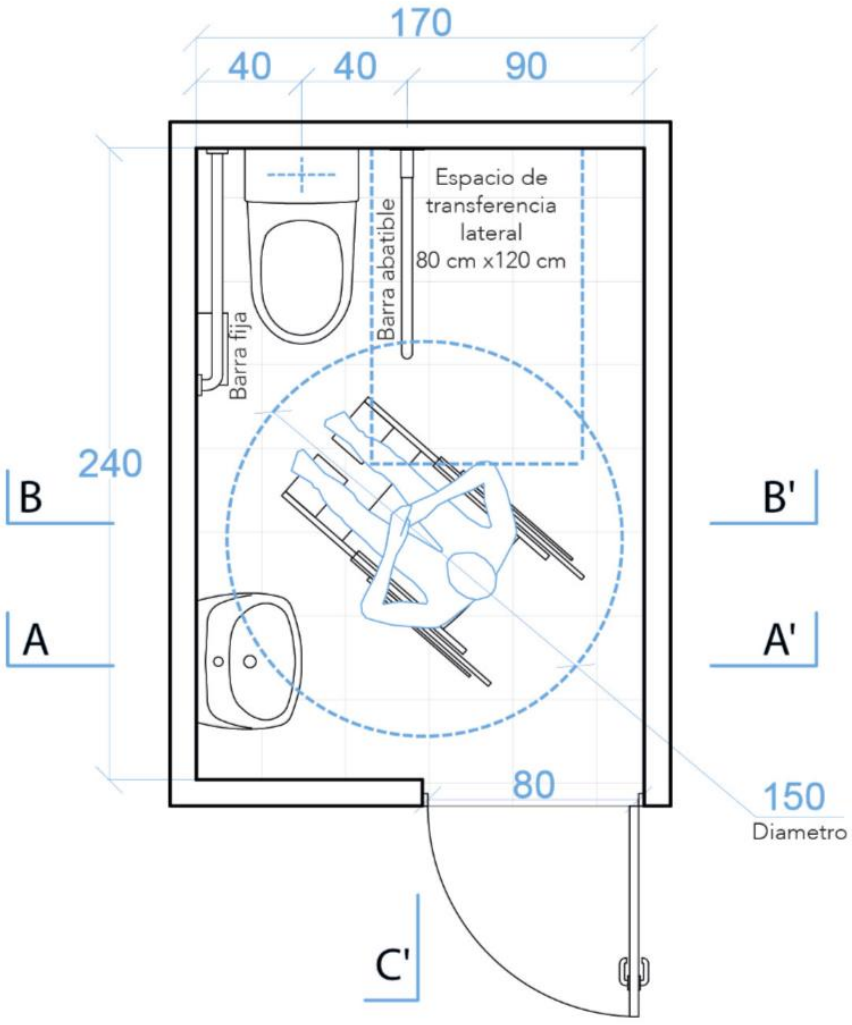

Fuente: https://www.catalogoarquitectura.cl/

Criterios técnicos:

- Ubicarlos cercanos a la estructura existente, de modo de lograr una conexión a la red de desagüe existente de manera simple y accesible para que el mantenimiento sea posible de manera razonable.
- De mismo modo con relación a la conexión a la red de agua potable.
- Evaluar positivamente soluciones prefabricadas y/o con técnicas de construcción y montaje en seco, teniendo en cuenta su resistencia mecánica y diseño preventivo en cuanto a medidas que mitiguen las conductas de vandalización.

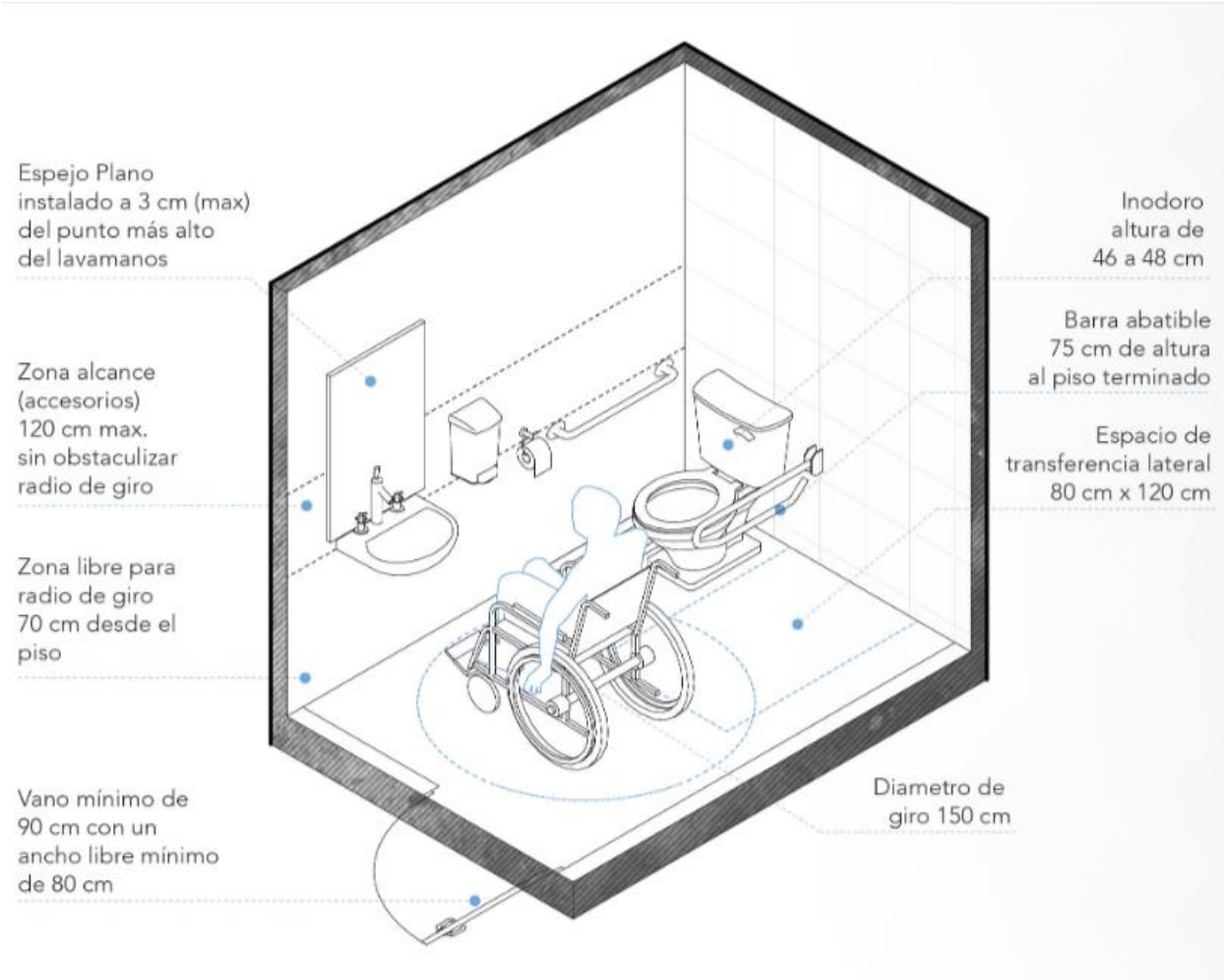

Fuente: https://www.catalogoarquitectura.cl/

ESTACIÓN TACUAREMBÓ

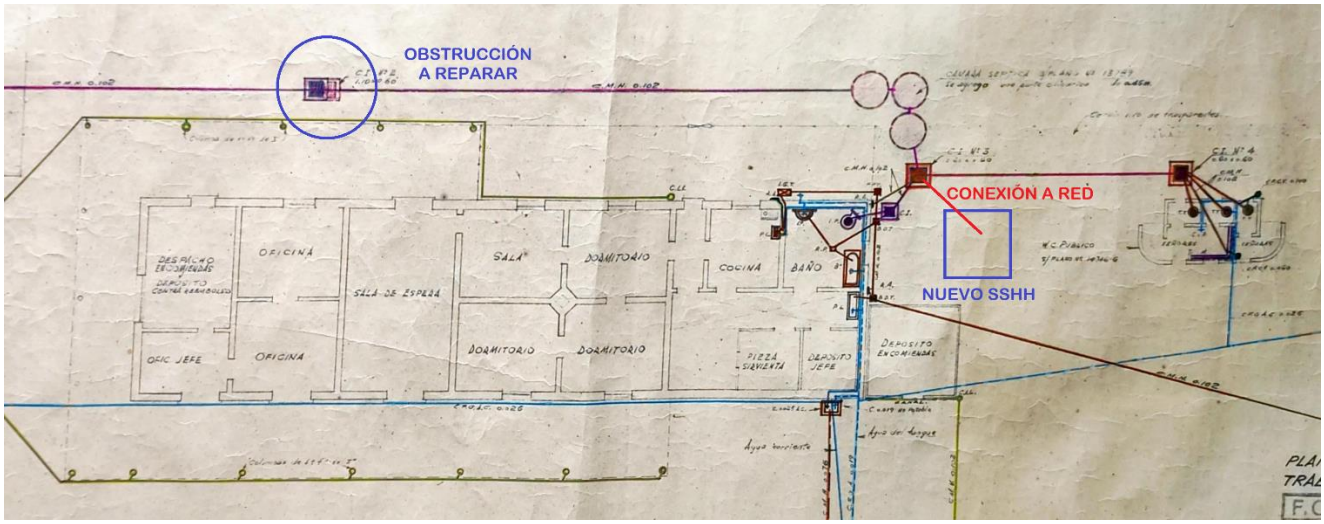

Fuente: Plano N° 15.475-2 del Archivo de AFE, Regional Norte.

- Se marca en el plano la ubicación tentativa del Nuevo SSHH, con el conexionado a la red existente de desagües.
- Los SSHH existentes quedarían para uso general y deben ser refaccionados:
  - Cambio de artefactos, griferías y accesorios.
  - Arreglos generales en cuanto a revestimientos, carpintería, herrería, etc.
- Desde hace tiempo se presenta un problema de obstrucción en esa red, aproximadamente donde se indica en el plano. Se deberá hacer una prospección, rotura de pavimento previo, para poder diagnosticar y así proyectar la solución de este problema.
  Esta obra previa se podría considerar realizar con maquinaria y personal de AFE.

ESTACIÓN RIVERA

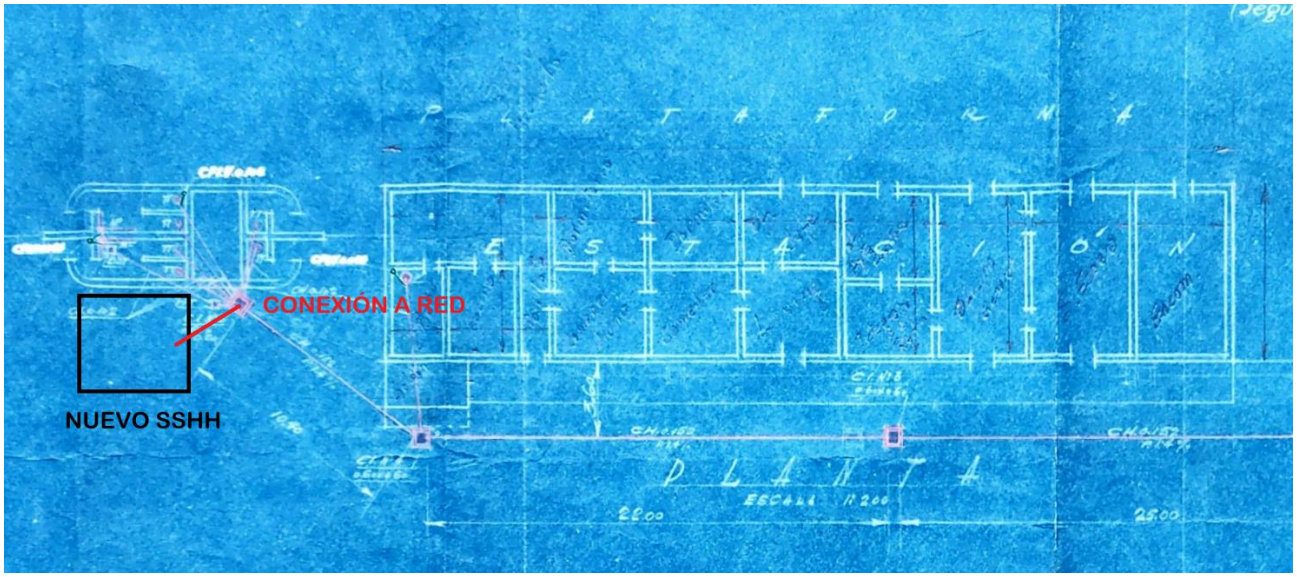

Fuente: Plano N° C-4740 del Archivo de AFE, Regional Norte.

- Se marca en el plano la ubicación tentativa del Nuevo SSHH, con el conexionado a la red existente de desagües.
- Los SSHH existentes quedarían para uso general y deben ser refaccionados:
    - Cambio de artefactos, griferías y accesorios.
    - Arreglos generales en cuanto a revestimientos, carpintería, herrería, etc.

Baño accesible a modo ilustrativo.

ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA

Ítem	Descripción	Precio sin IVA	IVA	Precio total
1	Refacciones Baño General Tacuarembó			
2	Refacciones Baño General Rivera			
3	Construcción Baño Accesible Tacuarembó			
4	Construcción Baño Accesible Rivera			
5	Desagües Tacuarembó (Opcional)			

LEYES SOCIALES:

Ítem	Plazo de ejecución (días calendario)	Garantía de obra (meses)
1		
2		
3		
4		
5		